



Listado de Códigos de Exclusión

Causas de Exclusión

MASSLOAD	- Importación Masiva desde el Portal
SP	- Subsanación Parcial
ST	- Subsanación total
00	- No se presenta
01	- Instancia fuera de plazo
02	- No acredita discapacidad
03	- Falta DNI
04	- Incumple req. edad mínima o máxima
05	- No cumple requisitos sobre nacional
06	- Falta de docum. o es incompleta
07	- No posee la titulación/categ.prof.
08	- No Especifica Cuerpo/Esc/Categoría
09	- No es func carrera/laboral fijo
10	- No posee servicios efec de 2 años
11	- No posee serv. efect. de 10/5 años
12	- Falta derechos de examen
13	- Falta de firma
14	- No especifica el idioma
15	- Pago incompleto de derechos de exam
16	- Falta de datos personales
17	- Falta de registro de la solicitud
18	- Discapacidad inferior 33%
19	- No acredita familia numerosa
21	- Falta consignar nacionalidad exigid
22	- Documentación caducada
23	- D.N.I. sin compulsar
24	- No acredita residencia legal España
25	- Falta compulsa en la documentación
26	- Una sola provincia para Bolsa
27	- Datos erróneos Bolsa de Empleo
28	- Desistimiento
29	- Está en Sit. Administrat no permiti
30	- Falta Prueba de Castellano
31	- Faltan datos para notificaciones
32	- No cumple la antigüedad requerida
33	- No ser del cuerpo/esc del concurso
34	- Presentar más de una solicitud
35	- No pertenece al grupo
36	- Tiene una relación = al proceso
40	- Categoría no convocada
41	- No figurar Orden PAT/55/2007
42	- No figurar Orden PAT/688/2007
43	- No mantener titularidad puesto
44	- Pertenecer al Cuerpo de Integración

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se efectúa convocatoria n.º C8/2009 para cubrir vacante de personal sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid, mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1988, de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, existiendo una vacante adscrita a funcionarios sanitarios en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid, y resultando acreditada la necesidad de su cobertura, se anuncia convocatoria para cubrir dicho puesto mediante el nombramiento de personal interino, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Se convoca la plaza que se indica, para cubrir mediante nombramiento de personal interino con las características y requisitos que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.

Segunda.— Los aspirantes para cubrir dicha plaza que, en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la base primera, deberán dirigir sus instancias, según modelo adjunto a este anuncio, al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y acreditando documentalmente los méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados y cotejados cuando se trate de fotocopias.

Tercera.— Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes generales:

- Ser español sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

- Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para ingreso en la Administración Pública.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer una capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta.— El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- Por experiencia profesional relacionada con las funciones y cometidos del puesto de trabajo, hasta un máximo de tres puntos.
- Por titulación de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, dos puntos.
- Por cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de un punto.

Quinta.— La Comisión de Selección podrá establecer la realización de entrevistas o pruebas a todos o algunos de los candidatos para mejor determinar la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de cuatro puntos. La Comisión de Selección deberá notificar por escrito a los interesados tal circunstancia, con una antelación mínima de tres días a la realización de las mismas.

Sexta.— La Comisión de Selección estará constituida por:

- El Jefe del Servicio Territorial, que actuará como Presidente.
- Tres funcionarios designados por el Jefe del Servicio Territorial.
- El Secretario Técnico del Servicio Territorial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Los miembros que componen la Comisión de Selección tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 252/1993 de 21 de octubre.

Los miembros de la Comisión de Selección que estuviesen incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuviesen afectados por alguna de estas causas.

Séptima.— Dicha Comisión seleccionará para el puesto convocado un candidato titular y, al menos, dos suplentes, y elevará propuesta al Secretario General, que procederá a su nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato nombrado durante el año siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Octava.— En el acto de la toma de posesión el candidato nombrado deberá aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El aspirante que no presente dicha documentación completa, se le considerará renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al llamamiento del suplente.

Novena.— El candidato propuesto o, en su defecto, los suplentes, tomarán posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Producida la toma de posesión el suplente o suplentes, o, en su caso, el candidato propuesto, no conservarán ningún derecho de cara a convocatorias sucesivas.

Décima.— La remuneración de la plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será del 100% de las retribuciones básicas y del 100% de las retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo, o las que legalmente correspondan en caso de ser distintas.

Undécima.— El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Valladolid, 21 de octubre de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA

ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Centro Directivo: Secretaría General.

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid.

Sección: de Epidemiología.

Puesto: Técnico Facultativo.

Código de puesto: 23959.

PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T.	Subgrupo	Nivel	CUERPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO
Técnico Facultativo 23959	A1	23	Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos)	Responsable control epidemiológico de enfermedades infecciosas.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE CARÁCTER SANITARIO POR PERSONAL INTERINO					
1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:		Fecha de la Convocatoria (publicación en B.O.C.y L)			
1.1.- Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)					
GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD
2.- DATOS PERSONALES					
2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 Nº D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7 Domicilio: calle o plaza nº		
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9 Provincia		
3.- FORMACIÓN					
3.1 Titulación			3.2 Centro de expedición		
4.- DOCUMENTOS QUE APORTA					
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-					
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos en elle reseñados, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.					
En a de de 2009					
Fdo.: .					
ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID					

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/968/2008, de 5 de junio («B.O.C. y L.» n.º 113 de 13 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, con fecha 24 de junio de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Con fecha 3 de agosto de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, del Servicio de Salud de Castilla y León. En el apartado segundo de dicha Resolución se concede un plazo de un mes, contado a partir día siguiente al de la publicación de la misma para que los aspiran-

tes nombrados efectúen la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Una vez finalizado el plazo indicado en el apartado segundo de la Resolución de 27 de julio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, D.ª SUSANA MALLO GARCÍA no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en la Gerencia de Atención Especializada-Complejo Asistencial de León, perdiendo todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

El punto sexto de la Resolución de 17 de junio de 2009, citada anteriormente, dispone que, de conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/968/2008, de 5 de junio, en el caso de que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la mencionada Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

A la vista de todo lo cual, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.— Habiendo finalizado el plazo concedido en el apartado segundo de la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y no habiendo tomado posesión de la plaza adjudicada D.ª SUSANA MALLO GARCÍA, se aprueba y publica la relación complementaria con el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, de conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/968/2008, de 5 de junio.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA

APellidos y Nombre	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
PÉREZ SANTOS, SUSANA	06569856K	6,45	6,76	13,21

Segundo.— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el aspirante relacionado anteriormente deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 -47007- Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
- En el caso de alegar titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrá de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo que se adjunta.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- En el caso de tener la condición de persona con discapacidad deberá acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las con-

diciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.— Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D.ª SUSANA PÉREZ SANTOS como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, del Servicio de Salud de Castilla y León, con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada-Complejo Asistencial de León.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de octubre de 2009.

La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO